DEL CONTRATO No. 20253908 SUSCRITO ENTRE SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO

Contrato No.	20253908, Suscrito el 25 de julio de 2025
Contratante:	MUNICIPIO DE PASTO
NIT:	891280000-3
Contratista:	SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS identificada con NIT. 901.028.579-2
Representante legal:	OMAR GIOVANNI DELGADO GUERRERO identificado con C.C. No. 12.754.702 expedida en Pasto (N)
Objeto:	El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal a prestar el servicio de Internet a las sedes educativas urbanas y rurales del Municipio según las especificaciones y condiciones técnicas exigidas en los anexos técnicos.
Valor Total del contrato:	CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MDA/CTE **($418.118.186,82)**
Plazo:	El plazo de ejecución será de cinco (05) meses contados a partir de la adjudicación del contrato. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.
Supervisor (a):	MARICEL CABRERA ROSERO Cargo: Subsecretaria de Calidad Educativa

Entre los suscritos, **DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.085.247.609 de Pasto, vecina de este Municipio, en calidad de Directora del Departamento de Contratación Pública, delegada para suscribir contratos a nombre del Municipio de Pasto, de acuerdo al Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto 0184 del 13 de mayo de 2022 y por el Decreto 0200 de 2025, **MARICEL CABRERA ROSERO,** mayor de edad, vecino(a) de este Municipio, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 36.756.905, Subsecretaria de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto en calidad de supervisora, por una parte, y por otra **SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS**, identificada con NIT. 901.028.579-2, representada legalmente por el señor OMAR GIOVANNI DELGADO GUERRERO identificado con C.C. No. 12.754.702, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo suscribir la terminación y liquidación de mutuo acuerdo del Contrato No. 20253908 ya señalado, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

DEL CONTRATO No. 20253908 SUSCRITO ENTRE SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO

Primera. - Que a la fecha 25 de julio de 2025, entre el **Municipio de Pasto** y **SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS** con NIT 901.028.579-2 suscribieron el contrato No. 20253908 de 2025, cuyas especificaciones se describieron anteriormente.

Segunda. - Que se estableció el plazo de ejecución del contrato desde la fecha de suscripción del acta inicio del 08 de agosto de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025 previo cumplimiento de requisitos de ejecución.

Tercera. – Que el valor inicial del contrato ascendió a CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL TREINTA PESOS MDA/CTE ($404.102.030).

Que a la fecha 18 de noviembre de 2025 se suscribió la adición en valor 1 al contrato referenciado, adicionando el valor de CATORCE MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MDA/CTE ($14.016.156,82).

Que el valor total del contrato fue de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MDA/CTE ($418.118.186,82).

Cuarta. - Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el estado de cuenta del mencionado contrato, en donde se reflejan los pagos realizados al contratista, el cual se anexa y hacen parte integral de la presente liquidación.

Quinta. - Que la supervisora del contrato da fe de la ejecución idónea del contrato referido y de la inexistencia de incumplimientos causados por el contratista, en constancia de lo cual, suscribe la presente acta.

Sexta. - Que según el literal A del numeral 2.3.2. del Manual de Contratación del Municipio de Pasto, aprobado mediante Decreto 0131 de 04 de julio del 2025, Establece "Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el MUNICIPIO DE PASTO liquidará de mutuo acuerdo los contratos dentro del término fijado en el correspondiente pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. Si no se hubiere pactado un término la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga.

DEL CONTRATO No. 20253908 SUSCRITO ENTRE SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO

Con base en la revisión y análisis efectuados, el interventor o supervisor del contrato proyectará el acta de liquidación, en la que constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar para poder declararse a paz y salvo."

Además de lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, en razón a la oportunidad del ejercicio del medio de control de controversias contractuales término dentro del cual es también admisible la discusión sobre la liquidación del contrato o convenio.

El presente documento se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

Primera. - Liquidación. Las partes acuerdan terminar y liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. 20253908, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE PASTO** y **EL/LA CONTRATISTA SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS** identificado con NIT 901.028.579-2 y representado legalmente por el señor OMAR GIOVANNI DELGADO GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.754.702 expedida en Pasto (N), de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta y concepto expedido por el supervisor del contrato, en los siguientes términos:

Detalle	Valor
VALOR DEL CONTRATO:	$404.102.030
VALOR ADICIÓN 1:	$14.016.156,82
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIONES:	$418.118.186,82
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$417.968.298,55
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$149.888,27
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$0
SALDO A LIBERAR:	$149.888,27

Segunda. - Documentos. Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, informes de supervisión y todos los documentos que reposan en él, además de los allegados para realizar el trámite de liquidación de este.

Tercera. - Paz y salvo. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato y **EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del **MUNICIPIO DE PASTO** y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

DEL CONTRATO No. 20253908 SUSCRITO ENTRE SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO

Cuarta. - Manifestación. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se suscribe la presente acta por las partes contratantes, a los en la fecha

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública

MARICEL CABRERA ROSERO
Subsecretaria de Calidad Educativa
Supervisora del Contrato

SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS
R.L. Omar Giovanni Delgado Guerrero
Contratista

Revisó
Angela Pantoja
P U. Contratación - SEM

Proyectó
Carlos Alfredo Rodríguez G.
Profesional Universitario TIC - SEM

IPB-1